



PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A.
(CIBSA S.A.)**

CONCURSO ABIERTO
N° CIBSA-PGBS-PCA-0002-2025

**CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL PARA
FINCA SAN PABLO**

OCTUBRE, 2025

INDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
3. ASPECTOS GENERALES	3
4. ABREVIATURAS	5
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
6. REQUISITOS	5
7. REQUISITOS LEGALES	6
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA	7
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
15. EVALUACION DE LAS OFERTAS	8
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
13. INSPECCIÓN	10
14. COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	10
15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
16. RECLAMOS CONTRA CIBSA	12
17. RENUNCIA A INTERESES	13
CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES BÁSICAS	14
TRAYECTO DE LA RUTA CON DIFERENTES HORARIOS QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ FORMULAR EN SU OFERTA	14
FORMULARIO N°1 TABLA DE COTIZACIÓN	15
FORMULARIO N°2 INFORMACIÓN DEL OFERENTE	16
FORMULARIO N° 3 INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	17

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Compañía Internacional de Banano, S.A. (en adelante CIBSA), cédula jurídica N° 3-101-011989, presenta las condiciones generales, especificaciones básicas del Concurso Abierto N°CIBSA-PGBS-PCA-0002-2025 denominado “CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE FINCA SAN PABLO”.

El presente concurso abierto consiste en la contratación del servicio de transporte para el personal de Finca San Pablo, ubicada en Pacuarito de Siquirres, Barrio San Carlos, provincia de Limón, propiedad de Compañía Internacional de Banano S.A. (CIBSA), realizando dos viajes, ambos partiendo de Siquirres, pasando por Monte Verde (La Piedra) y siguiendo hacia Finca San Pablo, y viceversa.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el objeto anteriormente indicado, todo oferente que participe en el presente Concurso Abierto deberá suministrar la totalidad del servicio, las unidades automotoras y la ejecución de todo lo señalado, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique **CIBSA** y el ordenamiento jurídico en la materia.

Para esta contratación, se designa al señor Jorge Arce Morales, Coordinador Administrativo de Finca San Pablo, como encargado de este proyecto.

El oferente que resulte adjudicado en el momento que se firme el contrato transporte personal, deberá tramitar el respectivo permiso para el transporte de trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Decretos Ejecutivos N°15203-MOPT, 20141-MOPT, 29584-MOPT, 29743-MOPT). Una vez que se cuente con el trámite del permiso ante el MOPT, el adjudicado debe entregar copia a **CIBSA**.

La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones básicas de este cartel, así como en el FORMULARIO N°1 “TABLA DE COTIZACIÓN”.

3. ASPECTOS GENERALES

- 3.1** El Concurso Abierto N°CIBSA-PGBS-PCA-00002-2025 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.

- 3.2 CIBSA se reserva el derecho de declarar desierto, infructuoso o sin efecto en el Concurso Abierto N°CIBSA-PGBS-PCA-0002-2025, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CIBSA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.
- 3.3 En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CIBSA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 3.4 CIBSA únicamente adjudicará en forma total el presente Concurso Abierto N°CIBSA-PGBS-PCA-0002-2025
- 3.5 Una vez entregada la oferta en CIBSA, ésta pasará a ser propiedad de CIBSA.
- 3.6 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 3.7 El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser **inferior a 60 (sesenta) días naturales**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 3.8 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CIBSA, podrá recibir notificaciones referentes a este concurso, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”](#) que forma parte de este cartel.
- 3.9 Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o se presente en este concurso, deberá cumplir con los “Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 3.10 Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del ciento por ciento (100%), deberá indicar **“Entendemos, Aceptamos y Cumplimos”**.
- 3.11 En caso de que cumpla parcialmente con alguno de los ítems, se deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique. En caso de no establecer claramente su cumplimiento parcial significará un incumplimiento en la oferta.
- 3.12 La contratación de los servicios de transporte se realizará por un período de un año. Se hace de conocimiento del participante que el servicio de transporte debe iniciar partir del **18 de octubre del 2025**.
- 3.13 El oferente que resulte adjudicado deberá acatar las recomendaciones de CIBSA.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A.	CIBSA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	MOPT

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 5.1 La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el FORMULARIO N°1.
- 5.2 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada por el representante legal de la empresa digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) o firmado físicamente y autenticado debidamente por un abogado, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.
- 5.3 Las ofertas serán recibidas **a más tardar el día 13 de Octubre de 2025**, antes de las **14:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección del señor Gerson Aparicio, comprador: gaparicio@corbana.co.cr con copia al señor William Muñoz, Proveedor General, al correo electrónico: wmunoz@corbana.co.cr
- 5.4 Dado que el expediente se conserva en formato digital, CIBSA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 5.5 Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A. se encuentra exonerada del impuesto de venta bajo el oficio N°AL-00069658-23.
- 5.6 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas

6. REQUISITOS

- 6.1 El participante y eventual adjudicado, debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante todo el proceso de contratación y durante la ejecución del transporte del personal.
- 6.2 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.

- 6.3 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del FORMULARIO N°1: Cuadro de Cotización y no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 6.4 No se recibirán ofertas de empresas que **no hayan asistido a la visita de pre-oferta** y conste en el registro de visitas, la cual es de **carácter obligatorio** para la participación en este Concurso Abierto.
- 6.5 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este concurso, tanto en la organización, el personal idóneo y las unidades, por lo que deberá presentar referencias indicando: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el FORMULARIO #3.

7 REQUISITOS LEGALES

- 7.1 Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CIBSA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar **una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CIBSA.
- 7.2 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.
- 7.3 El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CIBSA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 7.4 El oferente debe presentar con su oferta **copia de la póliza de Responsabilidad Civil**, así como la **póliza de Riesgos del Trabajo** y la póliza de **Atención Médica Inmediata** las cuales, deberán estar vigentes durante todo el plazo de la contratación. Deben tener al día el pago correspondiente, por lo que deben presentar una certificación vigente de la póliza del INS o de de empresas aseguradora con la renovación cada vez que se venza la póliza.
- 7.5 El oferente debe presentar con su oferta **copia de las tarjetas de circulación (marchamo) y de Revisión Técnica Vehicular al día**, de las unidades que destinará para prestar el servicio de transporte.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1 El oferente, en caso de persona jurídica, deberá aportar una certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 8.2 Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.
- 8.3 **Declaración jurada de aceptación** de los términos y condiciones incluidos en el presente cartel y que cumplen con cada uno de los puntos de la contratación.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio, el cual deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con cada una de las rutas a realizar indicadas en el Capítulo III “Especificaciones básicas sobre el trayecto de la ruta con diferentes horarios que el participante deberá formular en su oferta” y en el Cuadro de Cotización del FORMULARIO N°1 de este cartel, sin modificar la estructura de este, y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
- 9.2 El precio debe incluir el suministro de todo lo necesario como equipos, traslados, cargas sociales y seguros, para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas e instrucciones que gire el Coordinador Administrativo de Finca San Pablo, de conformidad con el alcance de la contratación.
- 9.3 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 9.4 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.
- 9.5 En el caso de que el oferente cotice en cero una de las líneas de la Tabla de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, ésta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 9.6 CIBSA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y

precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de este servicio de transporte y sus eventuales obstáculos.

- 9.7** El participante deberá indicar la forma de pago, aclarándose que CIBSA no realiza pagos por adelantado.
- 9.8** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 9.9** A partir del momento del recibido conforme de la factura, se contará con quince días hábiles para su cancelación después de brindado el servicio de transporte contra factura aprobada, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).
- 9.10** El eventual adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CIBSA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO (CIBSA) S.A.**

Cédula Jurídica: **3-101-011989**

Provincia: **Limón**

Cantón: **Siquirres**

Distrito: **Pacuarito**

Dirección: **Barrio San Carlos, 6 km. al norte de la entrada a Río Hondo**

Número de Teléfono: **4002-3980**

- 9.11** Para todos los efectos, el adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y el número de cuenta bancaria donde le será depositado el pago.
- 9.12** CIBSA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 9.13** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo, la póliza de Responsabilidad Civil y la póliza de Atención Médica Inmediata.
- 9.14** El oferente que resulte adjudicado, así como subcontratistas, deberán considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CIBSA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CIBSA le hará entrega de este.

15. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación.

PRECIO (90%)

El puntaje máximo por precio será de 90 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio en el servicio de transporte del personal de Finca San Pablo de acuerdo con las rutas y cantidad de viajes establecidos. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 90
---------	--	------

EXPERIENCIA (10%)

El oferente deberá contar con experiencia comprobable, entendida esta como la cantidad de servicios realizados iguales o similares al ofertado a entera satisfacción del cliente.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar dos (2) cartas de referencia por cada servicio realizado, las cuales deberán ser dirigidas “A QUIEN INTERESE”. Por cada carta de referencia positiva se asignará cinco (5) puntos hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos.

En relación con la experiencia, las notas deberán contener la indicación expresa de si el servicio fue recibido a entera satisfacción por el usuario, firmadas por la persona autorizada para tal efecto, ya sea el jefe o encargado, o el representante legal de la empresa.

Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo aquí indicado serán desestimadas de la presente contratación.

11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

- 11.1 CIBSA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud, o de lo contrario la oferta no será tomada en consideración en el análisis correspondiente.
- 11.2 Toda **solicitud de aclaración** a la presente contratación, deberá realizarse formalmente a las siguientes persona al Sr. Jorge Arce Morales, al correo jarce@cibsa.co.cr o al teléfono 4002-3981 y a la Sr. Gerson Aparicio, al correo gaparicio@corbana.co.cr con copia al Sr. William Muñoz, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr . Estas podrán realizarse a más tardar el **día 10 de octubre del 2025 hasta las 14:00 horas**.
- 11.3 Para ofertar, se cita al participante a la visita obligatoria en sitio, el **día 09 de octubre de 2025 a las 13:00 horas**, en Finca San Pablo, ubicado en Pacuarito, Siquirres, provincia de Limón, 6 kilómetros al norte de la entrada principal de la comunidad de Río Hondo, provincia de Limón, para verificar la distancia, cantidad de kilómetros y acceso de la ruta, así como otros aspectos que se consideren necesarios.

- 11.4** El oferente deberá adoptar todas las previsiones el caso para asistir a la visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.
- 11.5** Dicha visita será de carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta. No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.
- 11.6** De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CIBSA.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1** CIBSA y el adjudicado suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 12.2** CIBSA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 12.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes y, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y póliza de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 12.4** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CIBSA.
- 12.5** El adjudicado será responsable por las actuaciones del personal a su cargo en las instalaciones de CIBSA, Finca San Pablo. Asimismo, ésta se reserva el derecho de solicitarle al oferente la sustitución de personal que presente conductas inapropiadas, delictivas o perjudiciales en alguna forma para CIBSA o sus funcionarios.

13. INSPECCIÓN

CIBSA podrá designar funcionarios que velarán por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este cartel, oferta, contrato o cualquier otro documento relacionado con su ejecución.

14. COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- 14.1** CIBSA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello, por lo que se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios al contratista en caso de que se produzca un daño de cualquier tipo y por cualquier causa, y las pólizas

que se indican en el punto siguiente no lo cubran. El contratista garantiza que su personal no usará sustancias prohibidas, ilegales o peligrosas, y tampoco permitirá que los empleados de CIBSA transporten sustancias peligrosas o insalubres, que pudieran ocasionar un daño o provocar un accidente.

- 14.2** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:
- a. Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo, Título IV y su reglamento.
 - b. Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado que incluya todas las coberturas, incluyendo A (¢100.000.000,00 por persona), B (¢200.000.000 por accidente) y C (daños a la propiedad de terceros ¢50.000.000).
 - c. Seguro de Póliza de atención médica inmediata:** deberá tomar una póliza de atención médica inmediata para atención de pacientes en caso de siniestro. El monto inicial debe ser de ¢ 200 000 000.00 para un mínimo de 40 personas sentadas por unidad.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CIBSA.

- 14.3** Toda vez que el adjudicado reciba un trabajador nuevo, un día antes de que inicie sus labores deberá estar reportado ante la aseguradora mediante el uso de la boleta provisional con sello de la empresa aseguradora, debiéndose entregar una copia del reporte a CIBSA, de lo contrario el trabajador no podrá iniciar su trabajo. Toda persona que trabaje para el adjudicada durante el desarrollo de este trabajo deberá estar asegurado.
- 14.4** Los recibos cancelados de la póliza de riesgos del trabajo, de la planilla y los recibos de cancelación de la Caja Costarricense de Seguro Social deberán de presentarse al Coordinador Administrativo de Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A., Finca San Pablo, ante de iniciar los trabajos. Las pólizas y la planilla de la C.C.S.S., desde su presentación inicial, deberán tener vigencia que cubra la totalidad del período de contratación. Cada mes, el adjudicatario deberá entregar copia de las planillas que presenta ante la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, o de lo contrario CIBSA se reserva el derecho de detener la obra hasta que se resuelva la situación, sin menoscabo de cobrar los daños y perjuicios que ocasione el atraso.
- 14.5** El contratista será el único responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de todo su personal; en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros, daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes, por lo que el contratista está obligado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista, lo cual incluye el personal de CIBSA que transportará.
- 14.6** Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CIBSA.

14.7 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CIBSA totalmente de responsabilidad en cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

15.2 El adjudicado facilitará a sus colaboradores los equipos de seguridad necesarios para la ejecución del trabajo.

15.3 El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que realice el Coordinador Administrativo de Finca San Pablo.

15.4 Corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

15.5 El oferente y personal que este contrate debe cumplir con los requerimientos que estipulen las certificaciones con que cuenta CIBSA (Global Gap, Rain Forest Alliance, C-Neutro y SMETA) inocuidad y de bioseguridad y prevención a ingreso de Fusarium, y cualquier otro en que se certifique CIBSA durante la ejecución de este contrato.

15.6 El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CIBSA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.

15.7 Deberá en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro daño o perjuicio, el adjudicado queda obligado a reconstruir, restaurar o reparar según sea el caso el daño, perjuicio o deterioro sufrido total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

15.8 El autobús debe Ingresar a la finca libre de residuos o cualquier material orgánico y debe ser desinfectado con productos preventivos a moko, Fusarium Raza 04.

15.9 Será responsabilidad del contratista cumplir con la normativa establecida en la Ley de Tránsito N° 9078 y sus reformas.

15.10 El adjudicado debe tener claro que será prohibido llevar pasajeros de otras fincas bananeras a las cuales preste el mismo servicio de transporte, durante el mismo recorrido o transportar otros particulares o cualquier otro pasajero ajeno a Finca San Pablo.

16 RECLAMOS CONTRA CIBSA

16.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez

realizados los servicios, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.

- 16.2** Cualquier reclamo contra CIBSA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CIBSA.

17 RENUNCIA A INTERESES

- 17.1** CIBSA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CIBSA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES BÁSICAS

TRAYECTO DE LA RUTA CON DIFERENTES HORARIOS QUE EL PARTICIPANTE DEBERÁ FORMULAR EN SU OFERTA.

- 20.** Información Básica: Seguidamente se indican las diferentes rutas que el participante deberá formular en la oferta.
- 20.1 Ruta 1:** Primer viaje saliendo del cruce de San Rafael de Siquirres sobre la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) llegando a Finca San Pablo y viceversa, que son 44 km, aproximadamente ida y vuelta, subiendo y bajando personal durante el recorrido.
- 20.2 Salida:** La salida del autobús es de las 4:00 a.m. en el cruce de San Rafael de Siquirres, saliendo por la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) llegando a Finca San Pablo debiendo recoger al personal en carretera durante el recorrido.
- 20.3 Regreso:** El regreso del primer viaje (Personal de campo) de Finca San Pablo al cruce de San Rafael de Siquirres pasando por Monte Verde (la Piedra) según confirmación de salida de la labor de cosecha o a las 4:00 p.m. en caso de no haber cosecha, debiendo bajar personal en carretera durante el recorrido.
- 20.4 Ruta 2:** El Segundo viaje saliendo del cruce de San Rafael de Siquirres sobre la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) llegando a Finca San Pablo y viceversa, que son 44 km, aproximadamente ida y vuelta, subiendo y bajando personal durante el recorrido.
- 20.5 Salida:** La salida del autobús es de las 5:00 a.m. del cruce de San Rafael de Siquirres saliendo por la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) llegando a Finca San Pablo, debiendo recoger personal en carretera durante el recorrido.
- 20.6 Regreso:** El regreso del segundo viaje (Personal de planta) de Finca San Pablo al cruce de San Rafael de Siquirres pasando por Monte Verde (la Piedra) se realizaría en momento que se confirme la finalización del proceso, debiendo bajar personal en carretera durante el recorrido.
- 20.7 Capacidad:** La capacidad mínima del autobús debe ser de 40 personas.
- 20.8 Compromiso del servicio:** El compromiso del servicio sería fijo de lunes a sábado y disponibilidad para los domingos y días feriados en caso de que hubiera proceso de producción, en coordinación con la administración de la finca.

FORMULARIO N°1 TABLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO ABIERTO N°CIBSA-PGBS-PCA-00002-2025

**CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE
FINCA SAN PABLO**

Descripción del Transporte	
Ruta 1: Primer viaje de la ruta es Siquirres del cruce de San Rafael saliendo a la ruta 32 luego pasa por Monte Verde (la Piedra) a Finca San Pablo y viceversa, 44 km. aproximadamente ida y vuelta, subiendo y bajando personal durante el recorrido. Salida: La salida del autobús es de Siquirres del cruce de San Rafael saliendo por la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) a Finca San Pablo, sería a las 4:00 a.m., debiendo recoger personal en carretera durante el recorrido. Regreso: El regreso del primer viaje del Personal de campo de Finca San Pablo a Siquirres al cruce de San Rafael pasando por Monte Verde (la Piedra) según confirmación de salida de la labor de cosecha o a las 4:00 p.m. en caso de no haber cosecha, debiendo bajar personal en carretera durante el recorrido.	Cotización de precios Transporte por viaje salida y regreso
Descripción del Transporte	
Ruta 2: El Segundo viaje de la ruta es Siquirres del cruce de San Rafael saliendo a la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) a Finca San Pablo y viceversa, 44 km. aproximadamente ida y vuelta, subiendo y bajando personal durante el recorrido. Salida: La salida del autobús es de Siquirres del cruce de San Rafael saliendo por la ruta 32, luego pasa por Monte Verde (la Piedra) a Finca San Pablo, sería a las 5:00 a.m., debiendo recoger personal en carretera durante el recorrido. Regreso: El regreso del segundo viaje del Personal de planta de Finca San Pablo a Siquirres al cruce de San Rafael pasando por Monte Verde (la Piedra) se realizaría en momento que se confirme la finalización del proceso en la planta empacadora, debiendo bajar personal en carretera durante el recorrido.	Cotización de precios Transporte por viaje salida y regreso

**CIBSA se reserva el derecho de negociar los precios cotizados.

Precios exentos del Impuesto sobre las Ventas IVA mediante exoneración N°AL-00069658-23.

VIGENCIA DE LA OFERTA NO INFERIOR A 60 DÍAS NATURALES (PUNTO 3.7): _____

ACEPTO QUE CONOZCO LOS KILOMETRAJES ANTES MENCIONADOS: _____

OBSERVACIONES _____

HAGO CONSTAR QUE LOS PRECIOS INDICADOS SON FIRMES, DEFINITIVOS E INVARIABLES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA. ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL PAGO DE CARGAS SOCIALES, SEGUROS Y OTRAS CARGAS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL OFERENTE O LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FORMULARIO N°2 INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ___ de _____ del 2025

Señores

Compañía Internacional de Banano S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____

Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones:

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado:

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o

Representante legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: ___ / ___ / ___

Licenciado(a): _____

Carné: _____

FORMULARIO N° 3 INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

“Contratación de transporte para el personal de Finca San Pablo, propiedad de Compañía Internacional de Banano S.A.”

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

EMPRESA OFERENTE: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____